



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.54209/2024 (RELACIONADO CON
EL RAJ.58301/2024)

TJ/I-71901/2023

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

OFICIO No:TJA/SGA/I/(7)5398/2024

Ciudad de México, a **17 de octubre de 2024**

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, por auto de fecha **DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se desechó por extemporáneo el recurso de apelación **RAJ.54209/2024 (RELACIONADO CON EL RAJ.58301/2024)**, mismo que fue notificado al apelante el día **VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**; de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ERDH/KEFA



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ.:54209/2024 (relacionado al RAJ.58301/2024)

JUICIO: TJ/I-71901/2023

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX (Administrador Único)

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art. 186 - L

Dato Personal Art. 186 - L

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a doce de julio de dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Ericka Leonor Sánchez Arrevillaga, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Uno de la Primera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-71901/2023**; el **oficio** suscrito por **TOMÁS CAMARENA LUHRS**, Director General de Inspección y Vigilancia Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, autoridad demandada, personalidad acreditada y reconocida en autos del juicio de nulidad citado; y el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX autorizada de la parte actora personalidad reconocida en autos del juicio de nulidad citado al rubro; por los cuales **INTERPONEN RECURSOS DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-71901/2023**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Respecto al recurso de apelación promovido por la autoridad demandada, y tomando en cuenta que la sentencia dictada por las Magistrados Integrantes de la Primera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, del veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, se le notificó a la autoridad demandada el diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, mediante cédula de notificación con número de oficio 4213-2024, la cual se encuentra agregada a foja doscientos cincuenta y uno del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la autoridad demandada el diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el veinte de mayo de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrieron los días, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de mayo, además del tres de junio de dos mil veinticuatro; excepción hecha de los días: dieciocho, diecinueve, veinticinco y veintiséis de mayo además del uno y dos

TJ/I-71901/2023
RECEPCIONE PERIODICA

A-2 10008-2024
A-2 10008-2024

de junio de dos mil veinticuatro, por ser días inhábiles al corresponder a sábados y domingos.- Por lo tanto el lunes tres de junio de dos mil veinticuatro, fue el último día para que la autoridad demandada presentara su oficio de apelación de referencia; y al haberlo presentado **el cuatro de junio de dos mil veinticuatro a las 19:19:14 horas**, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por los artículos, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.54209/2024**.- Por otra parte, respecto al recurso de apelación que promovió la parte actora, este Órgano Jurisdiccional se reserva acordar lo que en derecho corresponda, hasta en tanto quede firme este proveído; ahora bien, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad TJ/I-71901/2023 y recurso de apelación RAJ.58301/2024, para los efectos legales a que haya lugar.-**NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA, Y MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I) Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/JBZ/MNLB/OVC

El dia catorce de agosto del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El quince de agosto del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al dia siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.